



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE UN (1) NAS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Tecnología de la Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un (1) NAS para SUTRAN que permitirá aumentar la capacidad para los backups generados por los medios provisorios de las Unidades Desconcentradas de SUTRAN.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Los equipos que se adquirirán permitirán brindar adecuadas condiciones laborales para para la Alta Dirección, Gerencias y Unidades Orgánicas de la SUTRAN
En tal sentido, el Reglamento de la Organización y Funciones – ROF de la Entidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, en su artículo 34°, señala las funciones de la Oficina de Tecnología de Información, donde se indica expresamente en el inciso: **E)** Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo de proyectos de implementación de soluciones de Tecnologías de la Información.
Así mismo tal requerimiento ayudaran a cumplir las actividades operativas del POI de la Oficina de Tecnología de la Información con COD: **AO4)** Brindar soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para los usuarios internos de la entidad.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la compra de un (1) NAS para la oficina tecnológica de la SUTRAN.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	NAS	01	unidad

5.1 Características de los bienes.

a) Características del NAS

Capacidad	NAS de 64TB
-----------	-------------

b) Características de los discos Duros

Tamaño de cache	128MB
RPM	7200
Interfaz	SATA
Transferencia	230MB/s o superior
Compatibilidad	Optimizados para RAID.
Tecnología	CMR
Dimensiones	5.79" x 4" x 1.03"



Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 16:44:17 -05:00



6. REQUISITOS DEL PARTICIPANTE

6.1 **Perfil:** Persona natural o jurídica dedicada al rubro de venta de equipos informáticos, licencias informáticas, no tener impedimento de vender al estado y tener RNP vigente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación por correo electrónico, o de forma física la orden de compra. El plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de SUTRAN, sito Av. Arenales 450, Jesús María, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

9. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía mínima del producto deber ser por el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente calendario del internamiento de los bienes.

10. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, en una sola armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Oficina de Tecnología de la Información, solicitante del bien.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional. Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones, si fuera el caso.

11. CONFORMIDAD

La conformidad emitida por el área usuaria será de un plazo que no excederá de cinco días hábiles, conforme con la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01.

12. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, se aplicará lo estipulado según la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021)., precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

13. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con lo establecido en la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001.

14. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 16:44:29 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ PAREDES Alexis Anderson
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 16:16:27 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2023 16:44:47 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ PAREDES Alexis Anderson
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 16:16:33 -05:00